



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 444
ZAPALLAR, 29 ENE 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administradora Municipal; Decreto de Alcaldía N° 316/2020, de fecha 24 de Enero de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominado "Operativo Veterinario en Terreno", a realizarse el día viernes 31 de enero de 2020, en Centro Comunitario El Blanquillo, Catapilco.
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad día viernes el 31 de enero de 2020, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio funcionarios municipales, mesas, sillas, toldos y difusión de la actividad que tiene como objetivo el bienestar animal.
- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES **“Operativo Veterinario en Terreno”**

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Operativo Veterinario en Terreno”.

Este operativo, tiene como objetivo el bienestar animal, se otorgarán vacunas antirrábicas, desparasitación interna, Implantación de microchip e Inscripción al Registro Nacional de Mascotas de perros y gatos asistentes a dicho operativo.

DESTINATARIOS: Vecinos del Blanquillo Catapilco y sus alrededores tales como El Pangué, La retamilla y Los Perales, Comuna de Zapallar. -

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Viernes 31 de enero de 2020, inicio actividad desde las 11:00 horas hasta las 13:00 horas.-

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

FECHA: Viernes 31 de enero de 2020.

Actividad: "Operativo Veterinario en Terreno".

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lugares: Centro Comunitario El Blanquillo, Catapilco.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	➤ Decreto de la Actividad
DIMAO	➤ Mesas, sillas, toldos y basurero
SEGURIDAD	➤ Guardia
COMUNICACIONES	➤ Difusión de actividad / informativos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
Secretario Municipal (S)



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- DIDECO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL / SEC / ADM / PCA / car.

